



MEMORANDO 1300/

Bogotá

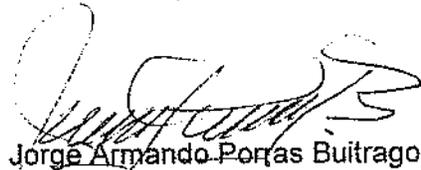
Doctora  
Martha Angélica Martínez Piraquive  
Contralora Delegada para el Sector de Infraestructura Física  
Contraloría General de la República  
Carrera 69 No. 44 -35 Piso 1  
PBX (571) 5187000  
Bogotá

Asunto: Informe cierre de hallazgos

Cordial saludo doctora Martha Angélica:

Dando cumplimiento a la Circular 5 del 11 de marzo de 2019 y para los fines pertinentes, adjunto el Informe de la referencia. Hallazgos del plan de mejoramiento vigencia 2018, suscrito con la Contraloría General de la Republica.

Atentamente,



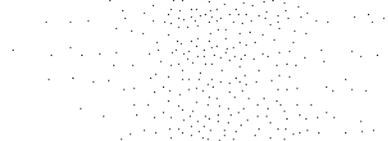
Jorge Armando Porras Buitrago

Revisó: Jorge Armando Porras Buitrago  
Proyectó: Gloria Marcela Luna Riaño (12-07-19)  
Anexo: 4 folios.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 15-07-2019 15:58

Al Contestar Cite Nr.:8002019EE9821-01 - F:4 - A:4

ORIGEN: Sd:14 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAGO  
DESTINO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA/MARTHA AN  
ASUNTO: A/INFORME CIERRE DE HALLAZGOS  
OBS:



## INFORME CIERRE DE HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2018

En cumplimiento de la Circular 5 del 11 de marzo de 2019, me permito reportar el cumplimiento de las actividades registradas en el plan de mejoramiento, vigencia 2018, y con las cuales consideramos que se ha subsanado las deficiencias encontradas que dieron lugar a los hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, quedando sujetos a cualquier verificación realizada por el ente de control.

**Hallazgo:** H1.- Se presenta desfase en la implementación de tres de los cuatro componentes que operativizan la estrategia de Gobierno en Línea: TIC para Servicios, TIC para el Gobierno abierto, TIC para la Gestión y Seguridad y privacidad de la información

**Cierre del hallazgo:** Se evidencia la actualización del PETI el 22/01/2019, que fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta número 3 el 31/05/2019, subsanando las deficiencias encontradas en el hallazgo.

**Hallazgo:** H4.- De un total de 38 servicios, tramites y OPA's (otros procesos administrativos), solo 14 pueden llevarse a cabo en línea en forma total, lo que correspondería a un 37%, en forma parcial un 5%, mientras que un 58% no están disponibles en línea.

**Cierre del hallazgo:** En el 2018 se evidencian mesas de trabajo y correos electrónicos, donde se evaluaron OPA's (Otros Procedimientos Administrativos) y trámites para realizarlos en línea, igualmente se analizan los requerimientos del sistema COBOL necesarios para la Automatización de la mutación de primera "Cambio de propietario u poseedor de un predio", con el fin de que en las bases de datos del IGAC se genere automáticamente la correspondiente resolución, una vez la Oficina de Registro de Instrumento público -ORIP, realice el trámite sin que se tenga la necesidad de requerir la presencia de los usuarios. Igualmente se elaboró un plan de trabajo definido para el 2019 y 2020 para la sistematización de este trámite y la del Certificado Catastral Especial. Finalmente se generó documento "Informe actividades realizadas sobre la necesidad de sistematizar trámites y OPA'S del proceso de Gestión Catastral".

El Instituto viene trabajando para lograr más trámites en línea, labor que no es posible realizar en una sola vigencia, por los requerimientos técnicos y la interacción con otras entidades. Las estrategias seguidas en cada año se reportan y controlan a través del informe en el SUIE-Estrategia Racionalización de Trámites. Se considera como efectiva, dado que las actividades planteadas han servido para generar estrategias para el 2019 en busca de incrementar el número de trámites y OPA's en línea, de acuerdo con los recursos y la viabilidad de los mismos.

**Hallazgo:** H5.- Ausencia de los siguientes soportes que hacen parte integral del PETI: Esquema de control de versión de actualizaciones del PETI, Lista de roles, Rupturas estratégicas, Diagnóstico detallado de la estructura organizacional, Análisis financiero, Diagrama de la cadena de valor TI. Documento del PETI no incluye un diagnóstico actual TIC's, a nivel de componentes.



**Cierre del hallazgo:** Para atender el hallazgo el Instituto definió la actividad: *"Actualizar el documento de propuesta de PETI con vigencia 2019-2022 en concordancia con los elementos relacionados en la guía de MinTic y la política de gobierno digital vigente"*. Se construyó el documento PETI 2019-2022 en su primera versión, el cual fue aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de mayo de 2019, acta 3.

**Hallazgo:** H6.- En la determinación e implementación del esquema de gobierno de TI, y de los atributos y/o entregables definidos en la Guía Técnica G.GOB.01 del dominio Gobierno TI, las evidencias reportadas en la URL de la pregunta FURAG 126, no se encuentran soportes de los atributos: Procesos de gobierno de TI; Definición de roles y responsabilidades de TI, y Estructura de decisiones de TI.

**Cierre del hallazgo:** Para atender el hallazgo se definió la actividad: *"Documentar los elementos del gobierno de TI en concordancia con los aspectos relacionados en la guía de mintic"*. Se evidencia el documento de Gobierno de Tecnologías de la Información - Marco de Arquitectura Empresarial, con fecha de elaboración del 15 de mayo de 2019. Este documento presenta firmas que evidencian la aprobación y aceptación por parte de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones. El documento presentado pretende alinear las Tecnologías de la información y la comunicación con la estrategia misional del IGAC y con todos sus procesos.

**Hallazgo:** H7.- El soporte suministrado del archivo Instrumento de Guía como construir el catálogo de componentes de información, no contiene la totalidad de la información establecida en la metodología, como son las matrices con las siguientes denominaciones: Atributos de información, Atributos de datos, Flujo de información, Servicios de información, Análisis servicios información-datos.

**Cierre del hallazgo:** Para atender el hallazgo se definió la actividad: *"Complementar la arquitectura de información con: atributos de información, atributos de datos, flujos de información, servicios de información y análisis de servicios de información – datos"*. Se evidencia documento Diagrama de arquitectura para IDE Institucional y documento de Lineamientos y Controles de Calidad de Información, de fecha 10 de junio de 2019. Con los documentos el Instituto estará en capacidad de adoptar soluciones informáticas integrales adecuadas que soporten el proceso de Generación de Información.

**Hallazgo:** H8.- No existen documentos orientados para soportar la Implementación de los controles de calidad de los datos en los sistemas de información, que deben estar contenidos en un programa de calidad de los componentes de información institucional y la realización de Ejercicios de diagnóstico y perfilamiento de la calidad de datos.

**Cierre del hallazgo:** Se definió la actividad: *"Definir lineamientos para establecer controles de calidad de la información"*, para atender el hallazgo. Se evidencia el documento de Lineamientos y Controles de Calidad de Información de fecha 10 de junio de 2019 y la circular de fecha 19 de junio del mismo año, con asunto: "Lineamientos y Controles de Calidad de los Componentes de Información", emitida por la Dirección General, la cual fue socializada a través del correo interno institucional, y de la intranet IGACNET.

Con la elaboración del documento presentado se establecen los lineamientos y controles de calidad de información, que pretende garantizar que el proceso de generación de información permita satisfacer las necesidades del IGAC y de los usuarios.



**Hallazgo:** H9.- El diseño e implementación de indicadores orientados a la medición del MONITOREO, que le permita a la Entidad conocer y evaluar el nivel de adopción de TI, no arrojan la información para establecer el nivel de implementación del precitado dominio.

**Cierre del hallazgo:** Para dar solución al hallazgo se definieron dos actividades: 1. Crear el indicador de uso y apropiación y 2, Incluir en el PETI el nuevo indicador de uso y apropiación.

Se observa en el documento PETI 2019-2022, Indicador: Sesiones realizadas de uso y apropiación / Sesiones planeadas de uso y apropiación \* 100. Se evidenció medición del indicador para el primer semestre de 2019, el cual arroja un cumplimiento del 83% frente a lo programado.

El soporte para el cálculo del indicador se encuentra en el archivo de gestión de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones. Por lo anterior, se subsanan las causas que dieron origen al hallazgo.

**Hallazgo:** H10.- No se lleva a cabo cada una de las etapas definidas en las metodologías: Diseño y desarrollo de software para el IGAC, y "Metodología ágil de desarrollo de software para el IGAC".

**Cierre del hallazgo:** Se definió la actividad: "Crear documento que permita unificar y estandarizar los pasos para las actividades de desarrollo de software", para atender el hallazgo.

Se creó el Manual de Procedimientos Desarrollo de Software y se oficializó con la Circular 287 del 26 de octubre de 2018, adicionalmente, mediante documento del 12 de julio de 2019 "Evidencias procedimiento P15200-04/18 V.1 Desarrollo de Software" se evidencia la aplicación del manual, por tanto se cierra el hallazgo.

**Hallazgo:** H11.- El Marco de referencia de Arquitectura de TI Colombia, no se ha establecido oficialmente dentro del proceso de gestión de informática ni dentro de alguna metodología de desarrollo de software, lo que deja ver que aún no es formal, y por tanto no se aplica homogéneamente en el desarrollo de sistemas, y no se asegura en todo sistema la trazabilidad sobre las transacciones.

**Cierre del hallazgo:** Se definió dentro del documento de "Arquitecturas de referencia" la trazabilidad de las transacciones. La actividad planteada subsana la deficiencia presentada y a través de la acción de mejora del hallazgo 12: "Establecer un piloto para aplicar la arquitectura de referencia de micro servicios", se da la aplicación al documento.

Se recomendó al proceso, evaluar la conveniencia de incluir en los documentos del proceso Gestión Informática, este documento.

**Hallazgo:** H12.- La construcción de sistemas de información en la Entidad no está aplicando las buenas prácticas definidas en los lineamientos establecidos en el Marco de Referencia de Arquitectura TI Colombia, para llevar a cabo el proceso de manera más eficiente y homogénea, a fin de cumplir los estándares y lineamientos de calidad exigidos.



**Cierre del hallazgo:** Para subsanar el hallazgo se definió la actividad: *"Seleccionar el piloto para adoptar la arquitectura de referencia"*, la cual se cumplió y se documentó el resultado en el documento "Piloto para evaluar implementación de nube privada en el IGAC" versión del 28 de diciembre de 2018.

**Hallazgo:** H13.- La gestión adelantada por la entidad no es suficiente para evidenciar un diagnóstico asertivo del estado actual, respecto a los requerimientos y controles del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información donde se determinen la aplicación y cumplimiento de cada control de seguridad.

**Cierre del hallazgo:** Se actualizó el diagnóstico MSPI el 29 de junio de 2018, documento en excel "artículos-5482 Instrumento Evaluación MSPI. Con esta línea base se toman acciones para la vigencia 2019, reflejadas en el plan de acción anual del proceso Gestión Informática.

**Hallazgo:** H14.- El "MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, suministrado por la entidad, limita la adecuada implementación del componente de seguridad y privacidad de la Información, el cual requiere de acciones transversales a los otros tres componentes que contempla la estrategia de gobierno en línea.

**Cierre del hallazgo:** Se actualizó el Manual del sistema de gestión integrado P12000-01/18V.17, con las políticas de seguridad de la información y es oficializado mediante circular CI214 del 10 de agosto de 2018. Igualmente, se elaboró cronograma de "Sensibilización y Socialización Políticas de Seguridad de la Información" para ser aplicado en la vigencia 2019. Con el desarrollo de la actividad, se subsana la deficiencia encontrada por la Contratoría General de la República.

**Hallazgo:** H15.- Se presenta una debilidad en la entidad que afecta la confidencialidad, integridad, disponibilidad, seguridad y protección de los activos de información; adicionalmente, no se está llevando a cabo las diferentes etapas que se proponen en el Modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI (Guía de gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información) y **Hallazgo:** H16.- El Plan de tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información, no se ciñe a lo indicado en la Guía 8 - Controles de seguridad de la información.

**Cierre del hallazgo:** Para atender los hallazgos 15 y 16 se definió la actividad: *"Actualizar el plan de gestión de riesgos con los resultados del análisis de los procesos que están realizando el SGSI, acorde con la Guía de MinTic"*.

En seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se evidenció informe de Gestión de riesgos de seguridad de la información 2017 – 2018, donde se identificaron 32 riesgos en los 20 procesos, estos riesgos se incluyeron en la matriz de riesgos de gestión que se encuentra cargada en SOFIGAC, se realiza reporte de actividades y materialización de riesgos cada cuatro meses por parte de Sede Central y de las Direcciones Territorial, y la Oficina de Control Interno realiza seguimiento selectivo de los mismos. Dado lo anterior, se considera que se subsana el hallazgo.



**Hallazgo:** H17.- No se lleva a cabo el procedimiento "P15100-02-14 V4 Toma y restauración de copias de respaldo" como está establecido.

**Cierre del hallazgo:** Se definió la actividad: "Actualizar y socializar el procedimiento de toma de copias de respaldo, rotación y restauración de copias de seguridad". El procedimiento se actualizó mediante Circular 6 del 24 de enero de 2019 y se socializó el 08 de febrero de 2018.

Igualmente, se presenta documento "Evidencias implementación procedimiento P15100-02-14 V4 Toma y restauración de copias de respaldo" firmado por la Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, donde se pueden identificar soporte de algunas copias de respaldo que se han realizado siguiendo el procedimiento. Por lo anterior se cierra el hallazgo, considerando que se subsana la deficiencia encontrada por la Contraloría General de la República.

**Hallazgo:** H18.- La entidad aún no ha determinado el estado actual de su infraestructura tecnológica identificando si soporta el nuevo protocolo IP, ni ha iniciado el proceso de diagnóstico base para llevar a cabo un plan de transición de IPv4 a IPv6. A 2017 la entidad no ha iniciado las actividades mencionadas.

**Cierre del hallazgo:** Atendiendo el hallazgo, el IGAC definió tres actividades: 1. Actualizar el PETI con una iniciativa de IPV4 a IPv6, 2. Establecer un diagnóstico de IPV4 a IPv6 y 3. Establecer un plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico. Se evidenció el documento de diagnóstico IPV4 - IPV6 de mayo de 2019. Igualmente se presenta Plan de trabajo para la transición de IPV4 a IPV6, que está programado para ser ejecutado durante la vigencia 2019.

Con la elaboración del diagnóstico para la transición del protocolo IPv4 a IPv6 se tiene un insumo importante para el desarrollo del plan de trabajo y se subsana las deficiencias encontradas por la Contraloría General de la República.

**Hallazgo:** H19.- Del contrato 18135 de 2016 - orden de compra No.6888 de 2016, se estableció que no se entregaron soportes que evidencien la utilización de los servicios contratados por concepto de Soporte Técnico y Servicio de la Nube, lo que impide demostrar la optimización de las opciones de uso que ofrece la nube informática en la gestión de los recursos de TI.

**Cierre del hallazgo:** Atendiendo la solicitud realizada por el IGAC, mediante radicado 20189ER0073708 del 18 de julio de 2018, este hallazgo es revisado por la Contraloría General de la República, quien mediante comunicación 2019EE0003783 del 21 de enero de 2019, concluye: "que los servicios de Soporte Técnico y Servicio en la nube (CLOUD SERVICES) sí fueron utilizados por el IGAC durante el periodo auditado". Por lo anterior, se considera que los supuestos que dieron origen al hallazgo han desaparecido.

**Hallazgo:** Hallazgo 1: **Alineación Institucional del plan de Acción 2016-2017 en marco del Postconflicto. Administrativo.** "...El IGAC no adelantó operación alguna, en el marco de los ejes de "Transformación del Campo", a pesar de los productos técnicos como la cartografía, procesamiento de imágenes de satélites y estudio del uso del suelo, entre otros.

**Cierre del hallazgo:** Para atender el hallazgo se definió la actividad: "El IGAC formulará y publicará el Plan de Acción Institucional vigencia 2018, en el marco de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y alineado con las prioridades en temas de Postconflicto definidos por el Gobierno Nacional y priorizados por el IGAC acorde con la programación presupuestal aprobada para la vigencia".



Se observó la publicación del Plan de Acción 2018 en la página web del IGAC, en el link de transparencia <https://www.igac.gov.co/es/contenido/metas-objetivos-en-indicadores-de-gestion-yo-desempeño>, alineado con el marco del postconflicto.

**Hallazgo: Hallazgo 2: Cumplimiento de las metas en materia de actualización catastral. Administrativo.** "...La Contraloría General de la República, con base en la información aportada por el Instituto para la vigencia 2016, identificó una reducción significativa de las metas de actualización catastral, toda vez que de 108.330 predios (urbano y rural) previstos se redujo a 19.170 predios....

**Cierre del hallazgo:** Para este hallazgo se definieron dos actividades: 1. Elaborar un documento que permita la identificación de estrategias y actores institucionales que de acuerdo a su misionalidad puedan aunar esfuerzos con el IGAC, para desarrollar procesos de actualización catastral en mayor número de predios y 2. Implementación de las estrategias definidas, para la intervención de mayor número de predios con el proceso de actualización catastral. Estas se cumplieron y permitieron la actualización de 9 municipios que estaban en este proceso y como resultado final se obtuvo la siguiente información: predios urbanos: 254.970, predios rurales: 10.654 para un Total de 265.624 predios actualizados.

Se incrementó el número de predios intervenidos, tomando como referencia el número de predios indicados en el hallazgo y se cumplió con la Circular 283 del 2018 "*Modificación de metas de proyectos catastrales y metas avalúos — Circular 10 del 2018*", que indica: meta para 2018 predios urbanos 240.663 y predios rurales 10.116, para un total de 250.779.

**Hallazgo: Hallazgo 3. El Catastro en el marco del Postconflicto - Ejecución del Convenio Interadministrativo 4714 de 2016. Administrativo.** "...la planificación y desarrollo del Convenio no ha sido el más adecuado y por lo tanto ha venido afectando el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por el IGAC, se observa la no obtención de los resultados en los tiempos esperados.

**Cierre del hallazgo:** Se definió la siguiente actividad para atender el hallazgo: "*Elaborar un documento de análisis de los resultados de los pilotos de adelantados por el DNP, con las recomendaciones pertinentes, que aporten a la definición de la metodología(s) de Catastro Multipropósito.*" La actividad se cumplió y se generó el documento "H3\_Propuesta Metodológica para Expansión del CM\_Piloto Banco Mundial" como eje piramidal para la ejecución de las políticas públicas en el ámbito de la administración de tierras en Colombia es el Catastro Multipropósito (CM).

Este instrumento tiene como alcance la individualización de todas las formas de tenencia presentes en el territorio para así contribuir a la seguridad jurídica del derecho de la propiedad inmueble, ordenamiento territorial y el fortalecimiento de los fiscos municipales mediante un Barrido Predial Masivo (BPM) con enfoque multipropósito. Lo anterior con miras a la adopción de un sistema único de administración de tierras.

Se generó otrosí N°1 al convenio interadministrativo N° 4714 de 2016 celebrado entre el IGAC, SNR, ANT y DNP firmado el pasado 02 de octubre de 2018, prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se considera que se subsanaron las deficiencias que fueron objeto de la observación de la Contraloría General de la República, a través del cumplimiento de la actividad definida para atender el hallazgo y con el seguimiento a la ejecución del convenio, el cual se registra en informes



periódicos y los soportes de los avances realizados reposan en los archivos análogos y digitales del GIT Modernización Catastral. La Oficina de Control Interno evidenció informe de ejecución a marzo 31 de 2019.

**Hallazgo: Hallazgo 4. Generación de productos catastrales en desarrollo del Contrato Interadministrativo 447 de 2016. Administrativo.** La CGR no pudo evidenciar que se estime un rango o margen de tolerancia sobre el número de productos no conformes que se pueda aceptar como válida dentro del contexto productivo.....

**Cierre del hallazgo:** En el seguimiento con corte a 30 de junio de 2018, se evidenció en forma digital la actualización del instructivo I51900-01/17 "Control de Calidad de Productos Catastrales". Se efectuaron cambios en el encabezado, ajuste en el nombre del GIT, incluyeron pasos en las normas de procedimientos, lineamientos, o políticas de operaciones respectivas para el producto no conforme.

En la Subdirección de Catastro se realiza, a nivel nacional, el seguimiento al producto no conforme trimestralmente. El soporte del seguimiento se registra en archivo de excel "Consolidado seguimiento PNC". Se evidenció archivo diligenciado para la vigencia 2018.

Adicionalmente, en visita realizada por la DIAN, acta del 13 de diciembre de 2018, se solicita anexo del Contrato 447 de 2016, donde se especifique los productos o servicios contratados y la regulación de precios establecidos por el Instituto, la Dian recibió copia de las facturas y los soportes para su generación. En el acta, la DIAN no deja observación sobre el tema. Dado lo anterior, se considera que las acciones eliminan las causas que dieron origen al hallazgo.

**Hallazgo: Hallazgo 6. Comprobantes y documentos soporte. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.** Presunto incumplimiento de los requisitos que deben tener las facturas para efectos tributarios de acuerdo con el literal "f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados" del artículo 617 del Estatuto Tributario....

**Cierre del hallazgo:** Para atender el hallazgo se definieron tres actividades: 1. Restringir a los usuarios la modificación de la descripción de los productos cotizados y/o vendidos, 2. Crear códigos a cada producto que no se encuentre dentro de la Resolución de Precios los cuales se venden en cumplimiento de contratos y/o convenios interadministrativos y 3. Modificar el manual de cartera para que se incluya el envío al GIT Gestión Financiera de los anexos que hacen parte del contrato y/o convenios interadministrativos tales como: cotizaciones, memorandos estudios previos de costos y/o gastos.

En seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno, se evidenció el cumplimiento al 100% de las actividades definidas, así:

Actividad 1: se realizó el desarrollo mediante el cual se restringe a los usuarios la modificación de la descripción de los productos y/o servicios cotizados o vendidos y se actualizó en producción. Los únicos que pueden modificar los datos de los productos y/o servicios son aquellos usuarios que tienen permiso de administradores dentro del Sistema de Facturación.

Actividad 2: Se observó con correo del 11 de abril de 2018 y mediante pantallazos en ERP, los cambios de códigos realizados (parametrizados).

Actividad 3: El manual de cartera P20300-02/18 V.3 fue actualizado y formalizado mediante la Circular 228 del 29 de agosto de 2018.

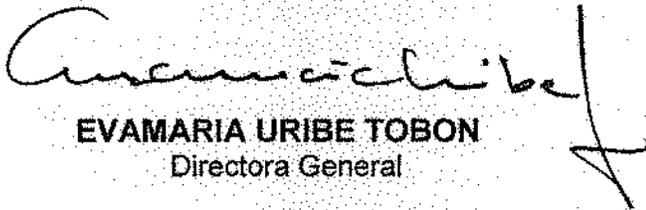


Adicionalmente, por traslado del hallazgo por parte de la Contraloría General de la República a la Fiscalía General de la Nación y de esta a la DIAN, la DIAN ha realizado visitas al IGAC donde se incluye la revisión de soportes con referencia al hallazgo, así:

Visita del 24 de septiembre de 2018. En el acta se evidencia la inspección ocular a la facturación del 2016 y no se deja ninguna observación al respecto.

Visita del 13 de diciembre de 2018. Objetivo de la Visita: Verificar el cumplimiento de la obligación de expedir factura con el lleno de requisitos legales establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario así como la trazabilidad de las operaciones. En el punto 6 del acta se indica: La Dian evidencia la creación de nuevos códigos de servicios y la corrección dada a los errores presentados en la generación de las facturas 3476 y 3518 a través del plan de mejoramiento. No se deja observación al respecto y el único compromiso hace referencia al Convenio interadministrativo con la DIAN.

Dado lo anterior y considerando que la DIAN no ha sancionado por incumplimiento en los requisitos de las facturas al Instituto, se considera que las actividades realizadas subsanan las deficiencias que dieron origen al hallazgo.

  
**EVAMARIA URIBE TOBON**  
Directora General

  
**JORGE ARMANDO PORRAS BUITRAGO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectaron: *Gloria Marcela Luna Riaño (12/07/19)*  
*Harvey Hernando Mora Sánchez (12/07/19)*